



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Domeño, siendo las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2025, se procede a la celebración de la sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. presidente D. Aitor Sola Ochotea y contando con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como secretaria, Dña. Eva M^a León Gárriz.

Concejales asistentes:

D. Rafael Alday Aguirreche
D. Ibai Moreno Ibañez

Concejales ausentes:

Dña. Maider Eslaba Guarrotxena(motivos laborales)

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Modificación presupuestaria nº5.

Visto el informe de intervención de Eva María León Gárriz a fecha 10 de noviembre de 2025 por el que se propone la aprobación del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 5 que incluye las siguientes:

1.-SUPLEMENTO DE CREDITO

Durante el año 2025 se han realizado el reparto de los ingresos en relación al convenio firmado con los concejos y no contando la aplicación presupuestaria con crédito suficiente para dicho reparto, se plantea suplementarla por el importe necesario para cubrir el mismo.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 3380 4680001	Convenio concejos	2.751,41 €
Total suplemento de crédito		2.751,41 €
Financiación		



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.751,41 €
	Total Financiación	2.751,41 €

2.- CREDITO EXTRAORDINARIO

En la anualidad del año 2024 el ayuntamiento recibió resoluciones de fecha 21 de noviembre de 2024 del Director General de Administración Local y Despoblación con la inclusión definitiva en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025 de las obras de “Pavimentación en casco urbano en Murillo Berroya” y Renovación redes en casco urbano en Murillo Berroya”.

Mediante resoluciones de fecha 11 de diciembre de 2024 se abona el 65% de las dos subvenciones afectas a estas inversiones.

Como durante el ejercicio económico de 2024 solamente se ejecutaron los gastos de honorarios de redacción de proyecto, al cierre del ejercicio se produjeron las correspondientes desviaciones de financiación con la generación de un remanente de tesorería afecto a un gasto futuro.

Es en esta anualidad de 2025 cuando se ha licitado y adjudicado el proyecto y cuando procede la inclusión de las partidas de gastos vía modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiadas con el remanente afecto y el 35% de la subvención pendiente de resolución.

La partida presupuestaria y su financiación son:

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1611 6230001	Obra redes abastecimiento Murillo Berroya	259.925,31 €
1 1532 6210002	Obra pavimentación Murillo Berroya	238.113,35 €
Total crédito extraordinario		498.038,66 €
Financiación menores gastos		
Partida	Denominación	Importe
1 1722 60000	Trabajos en infraestructuras forestales	-8.000,00 €
Financiación		



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Partida	Denominación	Importe
1 7508004	Subvención pavimentación Murillo Berroya	61.344,39 €
1 7508001	Subvención redes Murillo Berroya	60.458,33 €
1 7508003	Fondo libre determinación	28.950,46 €
1 87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	209.342,83 €
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	129.942,65 €
Total Financiación		498.038,66 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 214 y 202 de la LFHL, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria y someter a exposición pública en el tablón municipal durante quince días naturales a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

2.-Convenio de colaboración para la promoción del producto local.

Visto el Convenio de colaboración para la promoción del producto local mediante iniciativas locales de empleo promovido por los ayuntamientos de Uztarroz y Romanzado, con el objeto de promocionar productos locales como parte de la promoción turística.

De conformidad con el Artículo 70 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, que dispone:

"Las administraciones locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscriptores, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución, y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y resolución de los conflictos que pudieran plantearse".



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Uztároz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA promoción del producto local

Jon Alastuey con DNI , alcaldesa del Ayuntamiento de Uztároz/Uztarroze, con CIF y

Aitor Sola, con DNI, alcalde de Romanzado con CIF

El presente convenio de colaboración se fundamenta en la competencia de las entidades locales firmantes en materia de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERAN

PRIMERA.- Finalidad de colaboración

El presente convenio de colaboración tiene como finalidad la promoción de un modelo alimentario territorializado que potencia el consumo de los productos locales mediante iniciativas locales de empleo.

SEGUNDA.- Compromisos/Obligaciones adquiridos.

El Ayuntamiento de Uztároz/Uztarroze se compromete a la Creación de local social, comercial e intergeneracional en Uztároz/Uztarroze.

El Ayuntamiento de Romanzado se compromete a la creación de un local para la promoción, comercialización y reparto de producto local en la localidad de Usún, así como centro de difusión y promoción de los espacios naturales en torno a la Foz de Arbaiun y el río Salazar.

Ambas entidades se comprometen a lo siguiente:

- *Realización de reuniones periódicas, al menos 2 al año, para la planificación de acciones conjuntas en las que participarán tanto las entidades locales, los gestores y representantes técnicos de Cederna-Garalur (ADLs, Comercio, Turismo, Primer sector..).*



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

- *Organización de una jornada anual sobre el producto local que pudiera incluir presentación de un producto, una charla, una cata o cualquier acción que contribuya al objetivo de promocionar un modelo alimentario territorializado.*
- *Publicitar y promocionar sendos centros en cada uno de los respectivos establecimientos.*
- *Buscar la colaboración de productores y establecimientos con intereses comunes en la promoción del producto local.*
- *Mostrar las iniciativas locales de empleo como generadoras de oportunidades laborales aprovechando los recursos públicos infrautilizados.*

TERCERA.- Derechos.

El Ayuntamiento de Uztároz/Uztarroze decidirá sobre la Adecuación del local social, comercial e intergeneracional en Uztároz/Uztarroze y sobre su gestión.

El Ayuntamiento de Romanzado decidirá sobre la Adecuación de un local para la promoción y reparto de producto local, así como las actividades de promoción y educación ambiental en el entorno de la Foz de Arbayun y el Rio Salazar.

CUARTA.- Previsión del Plan de Acción y Cronograma

Los Ayuntamiento de Uztároz/Uztarroze y Romanzado realizarán las siguientes acciones en las siguientes fechas:

- *Solicitud cada uno de ellos de la ayuda para la Creación de local social, comercial e intergeneracional a la Convocatoria 2025 de Ayudas a la ejecución de las EDLPs: promotores públicos y privados (Leader-PEPAC 2023-2027) antes del 13 de noviembre de 2025.*
- *Puesta en marcha de los locales de Uztároz/Uztarroze y Usún a lo largo del año 2026-2027.*
- *Reuniones periódicas para evaluar los objetivos del proyecto y planificar acciones conjuntas (al menos 2 al año).*
- *Organizar visitas para la visibilidad, demostratividad y transferencia de ambas iniciativas locales de empleo.*
- *Realización conjunta de una jornada anual de promoción del producto local.*
- *Justificación de la Convocatoria 2025 de Ayudas a la ejecución de las EDLPs: promotores públicos y privados (Leader-PEPAC 2023-2027) en 2027*

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años. El presente convenio está sujeto a la obtención de financiación para llevarse a cabo.

Y en prueba de conformidad las dos partes firman el presente convenio de colaboración, en municipio y en la fecha mencionada.”



C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es
<https://romanzado-erromantzatua.eus/>

AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

2º.- Autorizar a D. Aitor Sola Ochotea, Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, para que, actuando, en nombre y representación del mismo suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este Acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo Ayuntamiento de Uztárroz a los efectos oportunos.

4º.-Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento ([art. 144.3 LRJSP](#)), y publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de Navarra

3.-Proyecto de equipamiento del Centro turístico de Usún.

Visto el Proyecto de Equipamiento del Centro Turístico, hostelería y comercio en Usun redactado por D. Juan Antonio Franco Usoz en septiembre de 2025 que prevé un coste total de 121.536,88 i.v.a. incluido.

Vista la convocatoria de ayudas para Ejecución EDLP: promotores públicos y privados (LEADER-PEPAC 2023-2027), la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Único.- Aprobar el Proyecto de Equipamiento del Centro Turístico, hostelería y comercio en Usun redactado por D. Juan Antonio Franco Usoz y presentar el mismo a la convocatoria de ayudas para Ejecución EDLP: promotores públicos y privados (LEADER-PEPAC 2023-2027), del proyecto Creación de Centro Turístico, hostelería y comercio en Usun.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. presidente ordenó levantar la sesión siendo las 11 horas veinte minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma del Sr. alcalde-presidente, y que yo como secretario, certifico.